



Boletín N° 23/2022

LEY N° 1462

LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - GESTIÓN 2022 Incluye la ampliación de la vigencia de incentivos tributarios, y modifica las tasas de ICE Del 9 de septiembre de 2022

Le informamos que la Asamblea Legislativa Plurinacional ha sancionado la Ley N° 1462, que tiene por objeto aprobar las modificaciones al Presupuesto General del Estado de la Gestión 2022 y entre otras modificaciones financieras. A continuación, se describe las relacionadas con el ámbito tributario

- Se modifica la **vigencia de los incentivos tributarios de exención y tasa cero, hasta el 29 de septiembre de 2023**, establecido en el **artículo 6 de la Ley N° 1391** de Incentivos Tributarios a la Importación y Comercialización de Bienes de Capital y Plantas Industriales de los Sectores Agropecuario e Industrial. Originalmente el incentivo tenía una vigencia hasta el 8 de septiembre de 2022.
- Se modifica el **Parágrafo II del Anexo al Artículo 79 de la Ley N° 843**, dicha modificación radica principalmente en algunas tasas del ICE descritas en el siguiente cuadro de "**Productos gravados con alícuotas específicas y porcentuales**", en el que ahora se define un **rango** para cada tipo de alícuota, mientras que antes la Ley definía una tasa fija que se actualizaba por indicadores de inflación, mientras que ahora define el siguiente rango:

| Producto | Rango del ICE Alícuota Específica Bs/Litro | Rango del ICE Alícuota porcentual |
|--|---|--------------------------------------|
| Bebidas no alcohólicas en envases herméticamente cerrados (excepto aguas naturales y jugos de fruta de la partida arancelaria 20.09) | 0,30 a 2,0 | 0% a 10% |
| Chicha de maíz | 0,61 a 2,5 | 0% a 10% |

| | | |
|--|-----------|-----------|
| Alcoholes | 1,16 a 10 | 0% a 10% |
| Cervezas con 0.5% o más grados volumétricos | 2,60 a 10 | 1% a 15% |
| Bebidas energizantes | 3,50 a 15 | 0% a 10% |
| Vinos | 2,36 a 10 | 0% a 10% |
| Singanis | 2,36 a 15 | 5% a 15% |
| Bebidas fermentadas y vinos espumosos (excepto chicha de maíz) | 2,36 a 15 | 5% a 15% |
| Licores y cremas en general | 2,36 a 15 | 5% a 15% |
| Ron y Vodka | 2,36 a 15 | 10% a 25% |
| Otros aguardientes | 2,36 a 15 | 10% a 25% |
| Whisky | 9,84 a 30 | 10% a 25% |

Mediante Decreto Supremo, se identificará a nivel de subpartidas arancelarias las mercancías alcanzadas por el impuesto y se establecerá las alícuotas porcentuales y específicas de acuerdo con los rangos establecidos en Ley.

En caso de que esta información sea aplicable a su empresa, estamos a su disposición para atender sus consultas.

 [Ley N°1462](#)

Carola Jáuregui

Partner in Charge

cjauregui@kpmg.com

Tel. (591) 33434555

Santa Cruz, Bolivia

kpmg.com/socialmedia

kpmg.com/app



[Privacy](#) | [Legal](#)

© 2022 KPMG TAX S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada boliviana y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos Reservados.

The KPMG name and logo are registered trademarks or trademarks of KPMG International.